



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	María Isabel Patiño González
Demandado	German Ortegón Rey
Radicación	50001 31 10 003 2015 00177 00 C-3
Asunto	Se tiene por contestada la demanda y ordena emplazar a los acreedores
Fecha de la providencia	Noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciséis (2016)

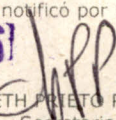
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 28 del cuaderno 3, este despacho DISPONE,

*Tener por contestada la demanda por el señor German Ortegón Rey por intermedio de su apoderado.

*Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o El Espectador, efectuada la misma remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>155</u> del 30 NOV 2016  AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria
--